



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2023-MDI

Independencia, 07 de julio de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ -DEPARTAMENTO ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 012-2023, de fecha 25 de junio de 2023.

VISTO: El Informe N° 098-2023-MDI/GPP/SGPRyE, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, Informe N° 135-2023-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 2077-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 56° DE LA Ley N° 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo”, establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2017, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia la Elección de los Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDI



Que, el literal j) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 007-2003-MDI, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia para el año 2024, señala que: **“COMITÉ DE VIGILANCIA:** *Está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros alternos que representan a la sociedad civil, debiendo ser uno (01) por cada zona del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad Honorem, por tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguna. Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los Agentes Participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Distrital de Independencia, para lo cual deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa legal vigente”;*

Que, mediante Informe Legal N° 277-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDI, DISPONE que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se debe RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024, del Distrito de Independencia, previo dictamen de la Comisión respectiva y aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Oficio N° 015-2023-MDI/CM/COMIPRESU, de fecha 19 de junio de 2023, la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite adjunto el Dictamen N° 004-2023-MDI/COMIPRESU, de la misma fecha, donde por mayoría acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 del Distrito de Independencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 012-2023, de fecha 25 de junio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024, del Distrito de Independencia, integrado por los siguientes ciudadanos: -----

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2023-MDI

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO
1	DAVID ADOLFO BARRETO GRANADOS	PRESIDENTE
2	PRIMITIVO WALTER CHÁVEZ MAYHUAY	SECRETARIO
3	JEREMÍAS DAVID URBANO ROSALES	VOCAL 1
4	ELVA SECIRA CHÁVEZ ROJAS	VOCAL 2
5	FERNANDO BRITO GARCÍA	ALTERNO 1
6	ORLANDO OSCAR VEGA VALERIO	ALTERNO 2

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponer la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE